



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Las áreas protegidas son la forma más eficaz para conservar la naturaleza, su biodiversidad y asegurar el mantenimiento de los bienes o servicios ambientales que ella brinda.

Ante la crisis ambiental global y el deterioro de la calidad de vida de las personas es importante que cada ciudad del mundo cuente, al menos, con un área natural protegida. Lograrlo facilita el cumplimiento de algunos de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ODS) impulsados por las Naciones Unidas (ONU).

Si todos los países pudieran acordar la creación de una nueva reserva natural en cada uno de sus municipios o alcaldías, ésta sería una de las medidas más eficaces e inmediatas para prevenir o mitigar los efectos del cambio climático a escala mundial.

Una reserva natural urbana es un área creada y manejada, generalmente por municipios, para conservar un espacio de naturaleza, con sus especies asociadas, dentro o en las cercanías de una ciudad.

El Municipio de San Isidro, en la provincia de Buenos Aires, que mediante la sanción de su Ordenanza 8461/2009 creó su "Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas" y, en simultáneo, dictó la protección y promoción del arbolado público con especies autóctonas (Ordenanza 8460/2009). Este municipio de la Argentina fue el primero en el país en crear una reserva natural municipal.

Entendemos que esta propuesta permite a la comuna mejorar sus propias condiciones ambientales, conservar sus paisajes (naturaleza y patrimonio cultural).

Las áreas naturales protegidas son esenciales para el sentido de identidad local. Los paisajes suelen reflejar una influencia recíproca entre las personas y la naturaleza. Al mismo tiempo, puede generar oportunidades para que sean visitadas y los vecinos disfruten del contacto con la naturaleza.

En este sentido el gobierno municipal a través de la secretaria de Servicios, Espacios Públicos y Ambiente de Viedma creará la primer Reserva Municipal. Proyecto enlazado a otro llamado "Senderos del Monte", el cual busca trabajar en la repoblación del Monte Rionegrino. La Reserva Municipal, se realizará en la zona de nidificación de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

la colonia de loros más grandes del mundo, desde el Faro hasta conectarse con el Área Protegida de Punta Bermeja.

Propiciando de esta manera la puesta en valor de conservar la biodiversidad nativa y de la región.

Por ello;

**Autora:** Nancy Andaloro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés ambiental, educativo, turístico y social la creación de la primer Reserva Municipal de Viedma, capital de la provincia, que se realizará en la zona de nidificación de la colonia de loros más grandes del mundo, desde el Faro hasta conectarse con el Área Protegida de Punta Bermeja, propiciando de esta manera la puesta en valor de conservar la biodiversidad nativa y de la región.

**Artículo 2°.-** De forma.